



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 07 ABR. 2009

RES.H.Nº 318-09

Expte. Nº 4.036/09

**VISTO:**

La necesidad de contar con el apoyo del personal administrativo en el sector de Biblioteca de la Facultad de Humanidades, por el incremento de las tareas relacionadas principalmente con la catalogación, clasificación y carga final en base de datos de libros que ingresaron en dicho sector y;

**CONSIDERANDO:**

QUE la solicitud formulada, se basa en la necesidad extender las diversas tareas desarrolladas en el área, con el objeto de dar cumplimiento al cúmulo de trabajo atrasado por la insuficiencia de personal en la unidad de Biblioteca;

QUE se hace imprescindible que se adopten medidas que aseguren el cumplimiento de las mismas, autorizando la realización de tareas fuera de su horario habitual de trabajo;

QUE situaciones como la presente se encuadran en el marco del nuevo Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Universitario de la Universidad, que contempla la realización de horas extras, por incrementos periódicos de tareas;

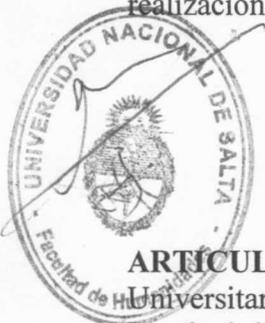
QUE por lo tanto se ha encomendado al personal de Biblioteca de la Facultad, la realización de tales tareas;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la liquidación y pago de horas extras al Personal de Apoyo Universitario que se detalla a continuación, para desarrollar tareas en el sector de Biblioteca de la Facultad de Humanidades, a partir del mes de marzo de 2009, en el marco de lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo que rige para dicho personal, Decreto Nº 366-06:

Apellido y Nombres	Legajo Nº
MORENO, Estela Alba	3515
VILTE VEGA, Georgina Julieta	5710





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

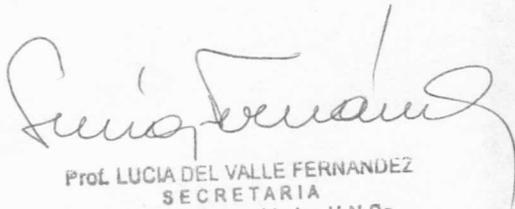
RES.H.N° 318-09

**ARTICULO 2°.-** DISPONER que la carga horaria adicional a realizar por cada uno de los agentes, será de hasta QUINCE horas (15) semanales.

**ARTICULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al crédito autorizado por el Consejo Superior mediante Resolución N° 632-08 para la realización de horas extras del Personal de Apoyo Universitario.

**ARTICULO 4°.-** NOTIFÍQUESE a los interesados y gírese a la Dirección General Personal, Dirección Administrativa Contable, Oficina de Personal de la Facultad.

ag/jcl

  
Profa. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Humanidades U.N.Sa.

  
Esp. FLOR de MARIA del V. ROMERO  
DECANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.

